

# EL ECO DE GERONA.

## DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS.

Precios de suscripción. En esta capital 5 rs. al mes, 14 el trimestre y 24 al semestre. En la provincia y fuera de ella, 6 rs. al mes, 16 al trimestre y 28 al semestre. Números sueltos 6 cuartos. — Comunicados y anuncios medio real por línea, á los suscritores y 1 real á los que no lo sean. Los suscritores por trimestre tienen derecho á la inserción de un anuncio de seis líneas, que se publicará tres veces al mes gratis. Este periódico se publica todos los días excepto lunes, y los siguientes á días festivos. La Redacción y Administración se halla establecida en la librería española, Cort-Real número 1. En dicho punto se admiten suscripciones, anuncios y reclamaciones, así como en la imprenta y librería de D. Pedro Corominas, bajada de la cárcel vieja núm. 11. Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

GERONA 22 DE AGOSTO.

### LAS EMINENCIAS ESPAÑOLAS.

Los que hemos tenido la suerte ó la desgracia de venir en este siglo á llenar el turno de las generaciones que se suceden en España, no sabemos si estar envanecidos ó avergonzados del lote que nos ha caído. ¿Qué cuenta daremos a la historia del papel que hemos venido á representar? ¿nos hemos puesto á la altura de nuestros antecedentes? ¿hemos correspondido á nuestra reputación histórica? ¿hemos preparado a nuestros hijos un digno porvenir? ¿tenemos trazas de legar á los venideros la grandeza y la prosperidad de nuestra patria?

Preguntas son todas estas que requieren un talento no vulgar para ser tratadas y discutidas: hé aquí porque nosotros no podemos darles respuesta, y deseamos que nos la den cumplida los hombres competentes para emitir razonado dictámen en tan grave y delicado asunto.

Pero así como los grandes hombres no se desdeñan de recibir los apuntes que les proporcionan sus auxiliares, á quienes encargan el trabajo menudo de hacer extractos, así nosotros, no pudiendo alcanzar á mas, nos ocuparemos en consignar algunos apuntes por si algun ingenio considera que

puede haber en ellos algun dato atenable.

Nosotros hemos alcanzado la época de las eminencias. A juzgar por los alardes españoles, nuestra patria debe de estar verdaderamente orgullosa del crecidísimo número de hijos eminentes que la rodean. ¿Cuándo han abundado mas que ahora los grandes servicios prestados á la patria? ¿cuando se han visto mas arranques de abnegacion y de heroismo que en nuestros días? ¿cuánto alcanzaron las virtudes cívicas mayor culto del que obtienen ahora?

En otros tiempos en que nuestros ejércitos peleaban en Flandes, en los Países Bajos, en Italia, y en nuevos y extensos territorios que se descubrian y conquistaban; en otros tiempos en que, además de las empresas extranjeras, habia de atenderse al cuidado de la tranquilidad propia en la península, sosteniendo guerras intestinas que sabian prolongarse hasta trece años, como sucedió al desaparecer la dinastía austriaca del trono de Pelayo; en aquellos tiempos en que se hacia tan considerable consumo de municiones, armas y ejércitos, y se necesitaban además numerosas tropas mercenarias, ó sea, mucha gente asoldada para conservar los países conquistados; en aquellos tiempos la gloria de nuestros ejércitos no se vió reflejada á la vez en tan considerable número de ilustres caudillos como en nuestros días. Los regimientos y ba-

tallones modernos han dado proporcionalmente mas héroes que aquellos célebres tercios de inolvidable memoria: ó si los daban en mayor número, tendrían la desgracia de morir en los campos de batalla, sin poder llegar a goce de las últimas categorías en la gerarquía militar.

Bajo este concepto por nuestra patria tiene la satisfaccion de honrarse con mayor número de hombres eminentes en la milicia, de los que tuvo en otras épocas.

Durante las diferentes dominaciones en que se divide la historia de nuestra patria, los monarcas tuvieron desgracia en encontrar hombres de bastante talento para secundar los soberanos propósitos encaminados al mejor gobierno y administracion de los pueblos. Por esto la historia deja como desapercibidas al inmenso cuento de medianas y nulidades que no dejaron huella de su talento en las regiones de la política y de la gobernacion. Mas entre todas esas medianías la historia pone en letras mayúsculas algunos nombres de grandes ministros, cuyos servicios, por lo extraordinarios y notables eran reconocidos y recompensados por los monarcas. Pero aquellos tiempos, menos fecundos sin duda, solamente dan algun conde-duque de Olivares, algun duque de Lerma, algun conde de Floridablanca, y algun príncipe de la Paz.

(Se concluirá.)

## SECCION DE NOTICIAS

### LOCALES.

Se encuentra en esta capital el Diputado á Cortes y distinguido abogado, D. Joaquin María Paz.

Merced al celo y actividad del señor Alcalde Corregidor, accidental, D. Joaquin Pujol y Santo se han empezado á colocar ya las columnas mingitorias, ó meaderos públicos. Tambien se está acabando de empedrar la calle de la Subida del Cármen y tenemos entendido que agita otras varias obras de utilidad reconocida y de hace mucho tiempo reclamadas.

Sabemos que por el Gobierno de provincia se ha aprobado ya el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro.

Ha sido nombrado Presidente de la comision de evaluacion de la riqueza territorial de esta ciudad y su término, D. Protacio Solis, con el sueldo ó gratificacion de veinte mil reales, declarando cesante al que lo era, D. Miguel Nieto de Montaos, que disfrutaba la gratificacion de seis mil reales.

El Sr. Ortega, Gobernador civil interino, ha publicado en el Boletín oficial de ayer las siguientes importantes disposiciones, que reproducimos por rosarse con muchas cuestiones de interés general.

No habiéndose publicado en la Gaceta de Madrid la Real orden de 23 de Setiembre de 1865 relativa á autorizaciones para reconocer las obras que se practiquen dentro de las zonas polémicas de las plazas, y con el fin de que todos los habitantes de esta provincia tengan conocimiento de ella, he acordado se inserte en este periódico oficial.

Gerona 19 Agosto de 1868.—El gobernador accidental, José Ortega.

El Sr. Ministro de la Guerra dice

hoy al Capitan general de Navarra lo siguiente.—Habiendo dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 15 de Julio último, en la que con motivo de haberse negado D. Aniceto Lagarde, vecino de esa capital, á permitir la entrada en una posesion cerrada de propiedad del mismo situada en la tercera zona polémica de dicha plaza, á un celador de fortificacion que se proponia inspeccionar las obras de un lavadero para cuya construccion habia sido autorizade aquel, por creer dicho funcionario que se habrian realizado algunas de las obras sin estar comprendidas dentro de lo que consentia la autorizacion, y en vista de las contestaciones originadas entre la autoridad civil y la militar respecto á la concesion del permiso á los encargados de vigilar las obras, tanto en lo que tenia relacion al caso presente como para todos los demás que ocurrieren en lo sucesivo de igual analogia, de que resulta que la primera opina, que dichos permisos deben solicitarse para cada caso que ocurra aisladamente y de ningun modo en general y en concepto de permanente consulta V. E. lo que consideraba conveniente sobre el particular, S. M. enterada y de conformidad con lo informado por el ingeniero general se ha servido resolver, quen en cualquier tiempo ú ocasion en que se tenga sospecha fundada de que en las posesiones particulares comprendidas en las zonas militares se construyen obras que se hallen autorizadas de Real orden, se acuda á la autoridad civil para obtener en cada caso el correspondiente permiso para poder penetrar en la casa ó posesion en donde se considere necesaria la inspeccion y examen de las obras; y á fin de que pueda cortarse de una vez el abuso que repetidamente se ha hecho por los propietarios y dueños de aquellas, ya coustruyendo sin la competente autorizacion, y ya escediéndose en variar ó ejecutar mas de lo que se les autoriza, es la voluntad de S. M.

que en lo sucesivo en el momento en que se adquiriera la evidencia de estas infracciones de la ley, se aplique á la falta inmediatamente el correspondiente correctivo, obligándose al infractor á demoler en un plazo perentorio la obra construida fraudulentamente, sin consideracion de ningun genero, no debiendo admitirse ni cursarse á este Ministerio solicitud alguna suplica de indulto, cuidándose con el celo mayor de ejercer la mas esquisita vigilancia para que á la menor sospecha que se tenga se solicite de la autoridad civil el permiso conveniente, procediéndose si á ello hubiese lugar, á imponer el inmediato castigo en la forma que se deja indicada; en la inteligencia de que la presente resolucion habrá de ser observada y aplicada en todos los distritos.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y á fin de que se haga llegar á noticia de los propietarios en las zonas de las plazas de guerra.

## ALCALDIA CORREGIMIENTO

DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA.

### Anuncio.

Con la competente autorizacion del M.ltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia el dia 31 del corriente á las doce de su mañana, se su bastará á pliego cerrado el arriendo del Teatro de la Reina, propio de este Ayuntamiento, por término de un año cómico que empezará á correr el dia primero del próximo mes de Setiembre y concluirá en treinta de Junio de 1869.

Los pliegos se entregarán á la Alcaldía media hora antes de la que arriba queda señalada, junto con la correspondiente carta de pago justificativa de haber hecho en la Caja sucursal de la provincia el depósito preventivo de veinte escudos, sin lo cual no se admitirá proposicion alguna, así come no se admitirá tam-

poco la que no cubra la cantidad de doscientos escudos que es la que servirá de tipo para la subasta.

Con preferencia al arriendo practicable en dicha forma, se cederá el teatro por cinco años á cualquiera persona ó empresa que se comprometa á construir, con objeto de dar bailes en el propio edificio, un tablado amovible en toda la estension y espacio que comprende el patio hasta la segunda caja de bastidores del palco escénico.

Los licitadores que opten por esta clase de arriendo, deberán acompañar á su proposicion, carta de pago que acredite el depósito de doscientos escudos hechos preventivamente en la espresada caja sucursal.

En cualquiera de ambos casos deberá el arrendatario sujetarse á todo lo estipulado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

#### Modelo de proposicion para el 1.<sup>er</sup> caso.

D. N. N.... vecino de.... visto el anuncio que se halla fijado en la parte exterior de las Casas Consistoriales de esta capital y que consta inserto en el Boletin oficial de la provincia n.º .. ofrece por el arriendo del Teatro de la Reina, durante el próximo año cómico de 1868 á 1869, la cantidad de.... escudos y se compromete á cumplir todo lo que, respecto de esta forma de arrendamiento, se

halla estipulado en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de ese Cuerpo municipal.

Gerona de Agosto de 1868.  
Firma del proponente.

#### Modelo de proposicion para el 2.<sup>o</sup> caso.

D. N. N.... vecino de.... visto el anuncio que se halla fijado en la parte exterior de las Casas Consistoriales de esta capital y que consta inserto en el Boletin oficial de la provincia n.º ... se compromete á construir en el Teatro de la Reina un tablado en la forma y para el objeto que indica el espresado anuncio, y pide por lo tanto que se le conceda el arriendo del espresado edificio por término de.... años que empezarán el dia primero del próximo mes de Setiembre y concluirán en 30 de Junio de....; sujetándose por lo demás el proponente á cuanto respecto de esta clase de arrendamiento, se halla estipulado en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esa Corporacion municipal.

Gerona.... de Agosto de 1868.  
Firma del proponente

Lo que se anuncia para conocimiento de los que traten de interesarse en la subasta por cualquiera de los espresados medios.

Gerona 20 de Agosto de 1868. —  
El Alcalde Corregidor accidental,  
Joaquin Pujol y Santo.

Nota de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro los Registradores de la propiedad, de esta provincia, que están obligados por el Real decreto de 6 de Julio de 1866 á reintegrar el importe de los libros que recibieron durante el año económico próximo pasado, hechas las deducciones que á instancia de dichos funcionarios se acordaron.

#### AUDIENCIA DE BARCELONA

#### PROVINCIA DE GERONA.

NOMBRES DE LOS REGISTRADORES.	Registros que sirven ó han servido.	Cantidad que deben reintegrar.	
		Escs.	Mils.
D. Leopoldo Verdaguer	Figueras.	260	812
» Pedro Rodon.	Idem.	13	888
» Antonio Sempau.	Gerona.	108	800
» Antonio Bertran.	La Bisbal.	90	200
» Fernando Montagut.	Puigcerdá.	55	900
» Agustin Bassols.	Olat.	62	800
» Pedro Rodon.	Santa Coloma de Farnés.	52	919
» Leopoldo Verdaguer.	Idem.	4	684
		<b>647</b>	<b>000</b>

(Gaceta n.º 252. = 19 Agosto 68.)

## Variedades.

El vidrio toma diferentes colores cuando contiene metales combinados con el oxígeno en cierta cantidad. Así, pues, para hacer vidrios de color se mezclan con las materias del vidrio óxidos metálicos, y esta fusion reparte con toda uniformidad el agente colorante en todos los puntos de la masa.

El protóxido de hierro da al vidrio color oscuro ó verde botella. El sesquióxido de hierro produce un color amarillo. El óxido de cobre y el de cromo dan colores verdes muy variados. El manganeso da un color de violeta y el óxido de cobalto el azul. El cobre da un color encarnado muy subido, y el púrpura se obtiene por medio de una disolucion de cloruro de oro y un poco de óxido de estaño mezclado con el cristal pulverizado y todo ello fundido. Iguales cantidades de óxido de cobalto y de óxido de hierro dan un color negro, y el negro de humo, añadido en proporciones variables á la mezcla que produce el vidrio blanco, da á este un color amarillo, que varia mucho, desde el amarillo claro hasta el anaranjado.

## Crónica religiosa.

**SANTO DEL DIA.** Santos Sinforiano, Fabriciano y Zótico mrs.

**CUARENTA HORAS.** Continúan en la iglesia de las Capuchinas. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 y cuarto de la tarde.

#### Servicio de la plaza del 22 de Agosto de 1868

Gefe de dia Señor T. Coronel del Regimiento Infanteria de Saboya núm. 6 D. Martin Echarte parada y demás servicios Saboya. — El Brigadier Gobernador Cavanna.

## ANUNCIOS.

### HISTORIA DEL MEMORABLE SITIO DE GERONA EN 1809,

escrita en lengua catalana

POR DON LUIS CUTCHET.

Esta obrita va precedida de un prólogo y de una exposición razonada en que se consignan las causas generales de la guerra de nuestra independencia, junto con los acontecimientos mas importantes ocurridos en España, y particularmente en Cataluña, desde la invasión francesa hasta el gran sitio de la inmortal Ciudad del Ter, cuyo épico heroísmo celebran á porfía, en honra de esta noble tierra, los escritores mas competentes, así extranjeros como nacionales.

Véndese dicha obrita al precio de 4 rs. en Barcelona en la librería de Manero, junto á la administración de Correos; en la de Verdagu-r, Rambla del Centro, en la de Bartumeu y Bosch, plaza de S. Jaime y en Gerona en la librería Española Cort-real núm. 4.

### FABRICA DE PRODUCTOS REFRACTARIOS

Y DE GRÉS PARA CONDUCCION DE AGUAS

### DE MOLAS Y COMPAÑIA.

Las especiales circunstancias higiénicas de los tubos de grés perfeccionados y garantidos para conduccion de aguas, su dureza y el ser inoxidables aunque pasen por ellos los líquidos corrosivos recomiendan su aplicación.

Para la adquisición y demás informes dirigirse á la fábrica sita en San Martín de Provensals, barrio del del Teulat (Pueblo Nuevo), plaza de la Union, ó á la Agencia expositora, pasage del Reloj núm. 4 (Escudillers) BARCELONA, donde están de manifiesto los tubos.



CON REAL PRIVILEGIO DE S. M.

### AVISO INTERESANTE Á LOS PANADEROS.

Nueva construcción de máquina para hacer galleta con extraordinaria velocidad.

Por medio de esta máquina, que puede ser movida por vapor, caballerías ó á mano, se fabrican de 2.500 á 3.000 por hora, y mayor cantidad si las galletas son de las llamadas á la AMERICANA.

El constructor vive en la calle de Isern, núm. 4, tienda, BARCELONA.

41

## TESORO

DE

### AUTORES ESPAÑOLES.

Esta Biblioteca, que contendrá las obras mas notables de nuestros primeros escritores, se publica por tomos mensuales de mas de 400 páginas. Por suscripción cada tomo cuesta DIEZ reales en Madrid y DOCE en provincias dirigiéndose al administrador de esta empresa, D. Antonio Edilla, calle de San Bernardo, núm. 26, piso segundo ó bien por conducto de comisionado.

Para ser suscriptor, basta tener siempre adelantado el importe de un tomo.

Los que anticipen el importe de un año recibirán de regalo los retratos de los autores cuyas obras se publiquen dentro del mismo.

Se ha publicado y se halla de venta en las principales librerías á 12 rs. en Madrid y 14 en provincias el tomo 1.º que comprende las obras selectas de Fray Luis de Leon.

Hállase en prensa, y se pondrá á la venta á mediados del próximo Junio el tomo 2.º de la Biblioteca que comprenderá la *Vida del Escudero Marcos de Obregon* de Vicente Espinel, una de las mas notables novelas del género llamado picaresco que han producido las etras clásicas españolas.

22

### GLOBOS AEREOSTATICOS

DE

### GOMA Y PAPEL.

Se encontraran de varias clases y á precios cómodos, en la Librería Española, Cort-Real n.º 4.

### OCULISTA DE LA ESCUELA DE PARIS.

Don José de Caralt, dedicado esclusivamente á la curacion de la catarata *estravismo* (bizcos), fistola lagrimas y demás enfermedades de los ojos, recibe de diez á once, y de dos á cuatro.—Sagrístans, 4, piso segundo.—Barcelona.

45

### EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO FONT.

Gerona: Imp. de Pedro Corominas, bajada del correo núm. 41.—1868.